

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.495 · 1936

LEY 4495

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4495

LEY 4495

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase la partida 7, ítem 3, inciso 13, título V del Presupuesto vigente en 1936, Ley número 4364, en la suma de pesos cuatrocientos mil moneda nacional ($ 400.000 moneda nacional), que se tomarán del "Fondo de Desagües".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4495. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).